ANEXO I

Esquema de atención de emergencia

Artículo 1°.- ATENCIÓN DE EMERGENCIA. Establézcase en la sede del programa un esquema de atención presencial, bajo el siguiente régimen:

a. El mismo entrará en vigencia a partir del día 16 de Marzo del corriente, y se extenderá por 60 días corridos, con posibilidad de prórroga.
b. La atención presencial al público se realizará bajo un esquema de atención de emergencia, atendiéndose únicamente a los ciudadanos con turno asignado previamente mediante los números telefónicos: 4867-6997/6902/6941. Atendiéndose de forma espontánea únicamente aquellas situaciones de urgencia y/o para el tratamiento de imprevistos y/o situaciones especiales que así lo requieran.
c. Suspéndase provisoriamente toda recepción de documentación y/o actualización de datos del hogar y/o de sus integrantes, establecidos en las normativas reguladoras, prorrogándose su presentación para una vez finalizado el plazo establecido en el Inciso a.
d. Habilítese la gestión de trámites de forma digital/online en aquellos casos en que sea técnicamente viable, de forma excepcional durante el plazo establecido en el Inciso a.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-09820652-GCABA-DGCPOR

Buenos Aires, Martes 17 de Marzo de 2020

Referencia: ANEXO I - Esquema de atención de emergencia.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.17 15:07:08 -03'00'

MARIA DE LOS ANGELES MEDRANO
Gerente Operativo
D.G. CIUDADANIA PORTEÑA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.17 15:07:08 -03'00'